ANEXO

ESTUDIO DEL SECTOR

"REALIZAR EL DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO, REHABILITACION, RECONSTRUCCION Y REPARACIONES LOCATIVAS POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE EN LOS SALONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ VIGENCIA 2023".

BOGOTÁ, SEPTIEMBRE 2023

De conformidad con lo estipulado en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento tiene como fin realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Siendo este un documento anexo al proceso integral.

OBJETO

REALIZAR EL DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO, REHABILITACION, RECONSTRUCCION Y REPARACIONES LOCATIVAS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, DE LOS SALONES COMUNALES EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ.

TIPO DE CONTRATO

Obra pública

El marco legal de la licitación pública en Colombia se encuentra regulado en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 el decreto 1510 de 2013 y demás normas que modifican completan o aclaran.

PLAZO DE EJECUCIÓN

CUATRO (4) MESES

VALOR

QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($597.920.708)

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. Por lo tanto, tiene como propósito identificar a los actores del nicho del mercado al cual se circunscribe el presente proceso de selección y el contrato que habrá de celebrarse para materializar los temas de funcionamiento.

Para lo cual este análisis se realiza en el marco del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, en donde se establece que las Entidades Estatales durante la etapa de planeación deben realizar el necesario análisis para conocer el sector al que pertenece el objeto de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, información de la cual se debe dejar constancia en los documentos del proceso.

Clasificación: Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los bienes y servicios a adquirir por el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
F. servicios 72121400	72 - servicios de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento	12- servicios de construcción de edificaciones no	14- servicios de construcción de edificios públicos especializados

		residenciales	
F. servicios 72101500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15 - Servicios de apoyo para la construcción
F. servicios 72102900	72 - servicios de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento	10 -servicios de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento	29-servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
F. servicios 72103300	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	33 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
F. servicios 72151900	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	19 - Servicios de albañilería y mampostería
F. servicios 72153600:	72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento	15- Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	36 - Servicios de terminado interior, dotación v remodelación

ANÁLISIS TÉCNICO

La comunidad solicita a la administración local la rehabilitación, reconstrucción, adosamientos de estructuras, mantenimiento de la infraestructura y reparaciones locativas de los salones comunales priorizados, realizando actividades que establezcan la ampliación de los salones, cambios necesarios de estructuras donde sean necesarios, y entre otras: cambio de enchapes, aparatos sanitarios, mantenimiento de carpintería metálica, pintura en general, el mejoramiento del entorno necesitándose obras de mantenimientos correctivo, adecuación en estructura metálica de soporte de cubiertas, adecuaciones de estructura metálica, mantenimientos correctivos parte de la cubierta de salones por deterioro de la misma y preventivos para prolongar vida útil de lo existente, dotación y adecuaciones del mobiliario.

CONTEXTO REGULATORIO

INTERNACIONAL

- Ley 1150 de 2007(Art 20, reglamenta los contratos con organismos internacionales, incorporando un régimen excepcional para aplicar el Estatuto General de Contratación).
- Decreto único Reglamentario 1068 de 2015 (Establece las disposiciones para cuando se celebren contratos con personas de derecho público internacional, organismos internacionales de cooperación, asistencia o ayuda internacional o se trate de contratos cuya financiación provenga de empréstitos de organismos multilaterales, tales contratos se podrán someter a los reglamentos de dichas entidades, en todo lo relacionado con los procedimientos para su formación y adjudicación, así como a las cláusulas especiales de ejecución, cumplimiento, pago y ajustes).
- Demás normas que modifiquen, complementen, supriman o corrijan las regulaciones conforme al objeto contractual establecido.

NACIONAL

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 80 de 1993 (Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública).
- Ley 1150 de 2007(Por medio del cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan tras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos).
- Ley 1474 de 2011 (Por medio del cual se dictan normas orientadas a fortalecer mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).
- Decreto Ley 019 de 2012 (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).
- Ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la ley de Transparencia del Derecho de Acceso a Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones).
- Ley 1083 de 2006: *"Por medio de la cual se establecen algunas normas sobre planeación urbana sostenible y se dictan otras disposiciones"*.
- Decreto 798 de 2010: *"Mediante el cual se reglamenta parcialmente la ley 1083 de 2006, fija estándares urbanísticos básicos para el desarrollo de espacio público entre otros temas"*. A nivel nacional.
- Código de construcciones Sismorresistentes NCR-10 ley 400 de 1997.
- Reglamento de instalaciones hidráulicas para agua potable y saneamiento básico expedidas por el ministerio de vivienda ciudad y territorio.
- Normas del Ministerio de Ambiente sobre manejo y disposiciones escombros.
- Normas del Ministerio de Ambiente sobre manejo y disposición de residuos aprovechables.
- Nomás del Ministerio de Ambiente sobre manejo y disposición de residuos Peligrosos.
- Normas técnicas Obligatorias. en el marco del sistema nacional de calidad.
- Ley 1562 de 2012 "*Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional" y en concordancia con el Decreto 1702 de 2015* "*Por medio, del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" y la Resolución Ó312 del 13 de febrero de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*", específicamente en sus artículos 28 y 35, las personas que ejercen actividades comerciales y económicas deberá implementar el SG-SST debidamente actualizado y calificado por la correspondiente Administradora de Riesgos Laborales. Es necesario que lo certifique la ARL por ser la manera más confiable de que la entidad pueda verificar la veracidad de la información.
- La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y demás decretos reglamentarios, que regulan lo relacionado con la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

- La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 determino que las modalidades de selección de contratistas serían la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y la mínima cuantía. Según lo establecido en el artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, serán causales de la selección abreviada: *"(…) a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (…)".*

- DECRETO 1510 DE 2013 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA" EN LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS: *Artículo 19. Publicidad en el Secop. Artículo 38. Presentación de la oferta de manera dinámica mediante subasta inversa en los procesos de licitación pública. Artículo 39. Audiencias en la licitación. Artículo 61. Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto Artículo 75. No publicidad de estudios y documentos previos.*

- DECRETO 1082 DE 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*: Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en eI SECOP.Artículo 2.2.1.2.1.1.1. Presentación de oferta de manera dinámica mediante subasta Artículo 2.2.1.2.1.1.2. Audiencias en la licitación. Artículo 2.2.1.2.1.2.22. Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido Artículo 2.2.1.2.1.4.3. No publicidad de estudios y documentos previos.*

DISTRITAL

- Decreto 1421 de 1993 que señala el reparto de las funciones y competencias administrativas.
- Acuerdo 761 de 2020 del Concejo de Bogotá: *"Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024, un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI".*
- Acuerdo Distrital 087 de 2003:*"Por el cual se dictan disposiciones para el adecuado uso, disfrute y aprovechamiento de los espacios alternativos y complementarios de transporte en elDistrito Capital".*
- Decreto 190 de 2004: *"Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003".*
- Decreto Distrital 555 de 2021: Plan de Ordenamiento Territorial.
- Decreto 215 de 2005: *"Por el cual se adopta el Plan Maestro de Espacio Público para Bogotá Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones".*
- Decreto 586 de 2015: *Por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los Residuosde Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C"*
- Decreto 523 de diciembre 16 de 2010: *"Por el cual se adopta la Microzonificación Sísmica de Bogotá*

ANÁLISIS ECONÓMICO

A escala global se prevé que el crecimiento económico "*se desacelerará en 2023 al 2,1 %. Las difíciles condiciones financieras mundiales, así como una demanda externa moderada incidirán en el crecimiento en los mercados emergentes y economías en desarrollo. Los riesgos de deterioro incluyen tensiones bancarias más generalizadas y una política monetaria más restrictiva. Se necesita cooperación mundial para impulsar una reforma regulatoria financiera, mitigar el cambio climático y brindar alivio de deuda. La credibilidad de los bancos centrales sigue siendo un elemento fundamental para la estabilidad macroeconómica. El margen de maniobra fiscal puede reconstruirse gradualmente con una mayor eficiencia en el gasto y la movilización de recursos internos. Para revertir la desaceleración del crecimiento potencial se necesitarán reformas que promuevan el capital físico y humano, la oferta de mano de obra, la productividad de los servicios y el comercio.*"[1]

Perspectiva mundial[2]

	PIB real (%)						Revisión*	
	2020	2021	2022e	2023f	2024f	2025f	2023f	2024f
Mundo	**-3.1**	**6.0**	**3.1**	**2.1**	**2.4**	**3.0**	**0.4**	**-0.3**
Economías avanzadas	**-4.3**	**5.4**	**2.6**	**0.7**	**1.2**	**2.2**	**0.2**	**-0.4**
Economías emergentes y en desarrollo	**-1.5**	**6.9**	**3.7**	**4.0**	**3.9**	**4.0**	**0.6**	**-0.2**
Asia oriental y el Pacífico	1.2	7.5	3.5	5.5	4.6	4.5	1.2	-0.3
Europa y Asia central	-1.7	7.1	1.2	1.4	2.7	2.7	1.3	-0.1
América Latina y el Caribe	-6.2	6.9	3.7	1.5	2.0	2.6	0.2	-0.4
Oriente Medio y Norte de África	-3.8	3.8	5.9	2.2	3.3	3.0	-1.3	0.6
Asia meridional	-4.1	8.3	6.0	5.9	5.1	6.4	0.4	-0.7
África al sur del Sahara	-2.0	4.4	3.7	3.2	3.9	4.0	-0.4	0.0

Fuente: Banco mundial

En la economía colombiana los servicios de consultoría e interventoría hacen parte del sector de servicios profesionales, científicos y técnicos. Estos servicios se centran en brindar asesoramiento especializado, orientación y supervisión tanto al sector público como al sector privado. El sector servicios desempeña un papel fundamental en la economía de cualquier país, ya que abarca una amplia gama de actividades que van desde el comercio minorista y mayorista, el turismo, la educación, la salud, los servicios financieros, hasta la consultoría y demás actividades profesionales, transporte y logística.

EL DANE, en el marco de la operación estadística del Censo Económico, define el concepto de servicios como "(…) *el resultado de las actividades desarrolladas por unidades económicas, encaminadas a generar o a poner a disposición de personas, hogares o empresas una amplia gama de productos intangibles, que cambian las condiciones de las unidades que los adquieren. Poseen una diversidad de características de acuerdo con las necesidades de quienes los solicitan. Los servicios no son entidades independientes sobre las que se puedan establecer derechos de propiedad (…)*"[3] Adaptado del SCN 2008, 617.

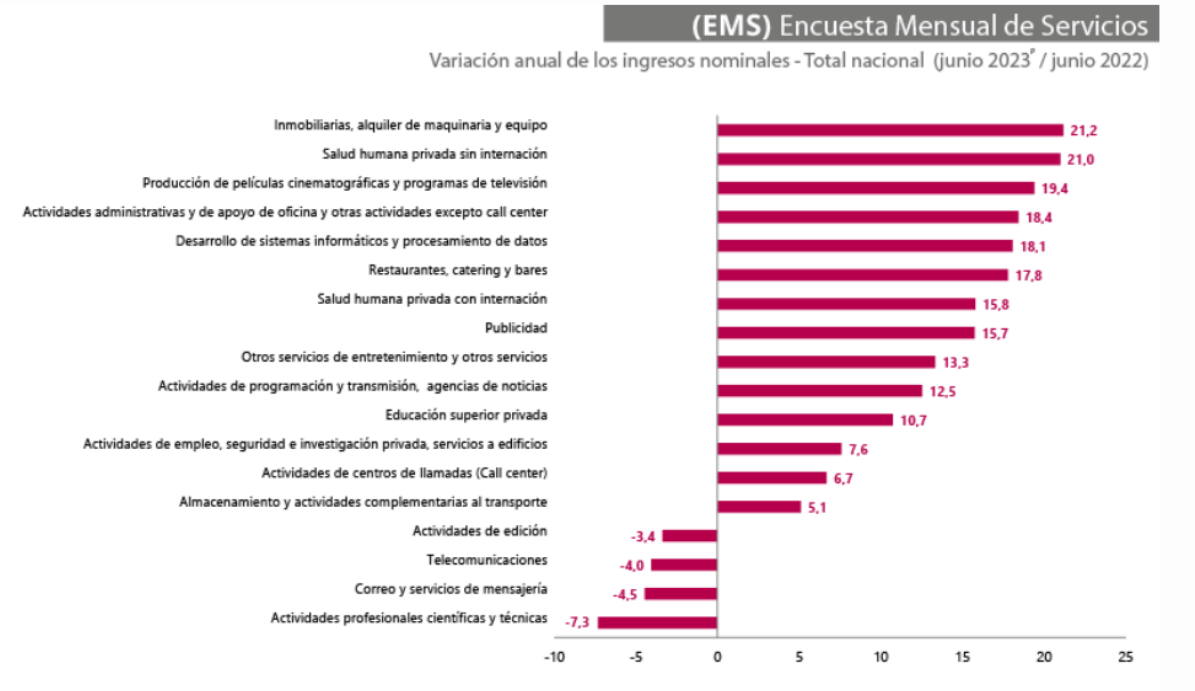
Encuesta mensual de servicios (EMS)
Junio de 2023

[1] Banco mundial BM. 2023. Crecimiento débil, riesgos financieros, desafíos fiscales. Disponible: https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects?cid=ECR_GA_worldbank_ES_EXTP_search&s_kwcid=AL!18468!3!609965967252!b!!g!!datos%20economia%20mundial&gclid=Cj0KCQjwnMWkBhDLARIsAHBOftoPAot1sUBtXY98Gyu7RVHCRuEOvLU7GfpX19aAcJIJAuzheUTepTQaAgNkEALw_wcB

[2] Banco mundial BM. 2023. Crecimiento débil, riesgos financieros, desafíos fiscales. Disponible: https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects?cid=ECR_GA_worldbank_ES_EXTP_search&s_kwcid=AL!18468!3!609965967252!b!!g!!datos%20economia%20mundial&gclid=Cj0KCQjwnMWkBhDLARIsAHBOftoPAot1sUBtXY98Gyu7RVHCRuEOvLU7GfpX19aAcJIJAuzheUTepTQaAgNkEALw_wcB

[3] Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE,2021. Documento temático del sector servicio. Disponible: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/censo-economico/info-metodologica/CE-documento-metodologico-sector-servicios.pdf. Pj 1

Variación anual de los ingresos nominales según sub sector.[4]



Fuente: DANE, EMS.

En junio de 2023, la economía colombiana experimentó un crecimiento generalizado en catorce de los dieciocho subsectores de servicios en términos de ingresos totales, en comparación con el mismo periodo del año anterior. Esto sugiere una posible recuperación económica y destaca la importancia del sector servicios en la economía.

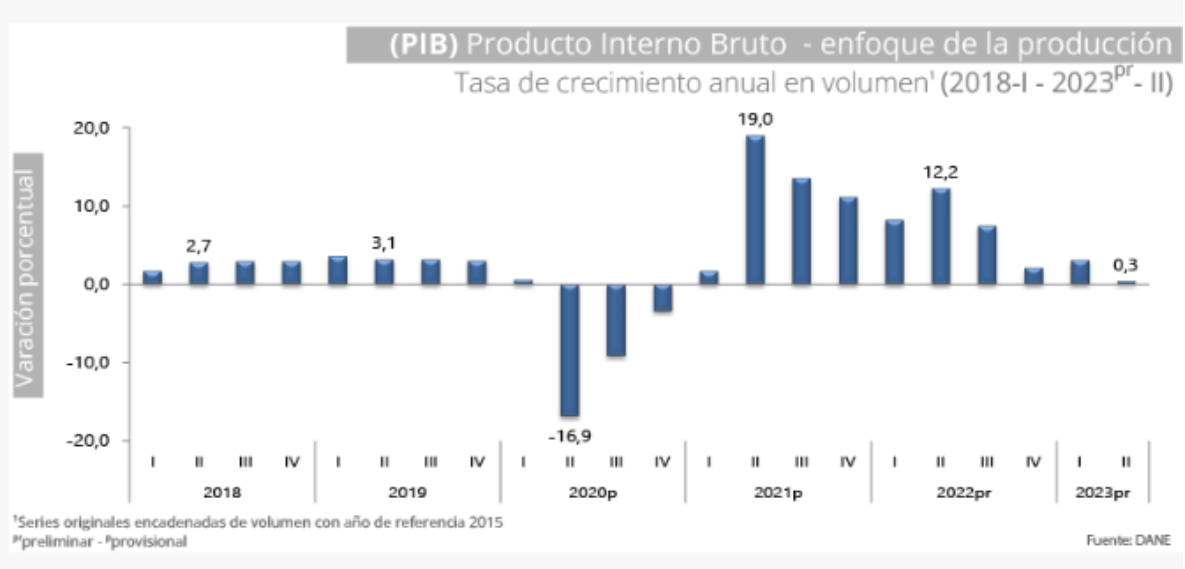
En Colombia el sector servicios es una de las principales fuentes de generación de ingresos y contribuye significativamente al Producto Interno Bruto (PIB). Los servicios suelen representar una parte sustancial de la actividad económica, superando incluso al sector industrial en términos de participación en el PIB, desempeñando un papel clave en el impulso de otros sectores económicos.

Colombia tiene un historial de gestión macroeconómica y fiscal prudente, anclado en un régimen de inflación objetivo, un tipo de cambio flexible y un marco fiscal basado en una regla fiscal moderna, que proveen una buena base para asegurar la estabilidad macroeconómica, un ingrediente clave para la reducción de la pobreza.

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral[5]

[4] Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, 2023. Información I trimestre 2023. Disponible: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

[5] Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, 2023. Produto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral. Disponible: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica



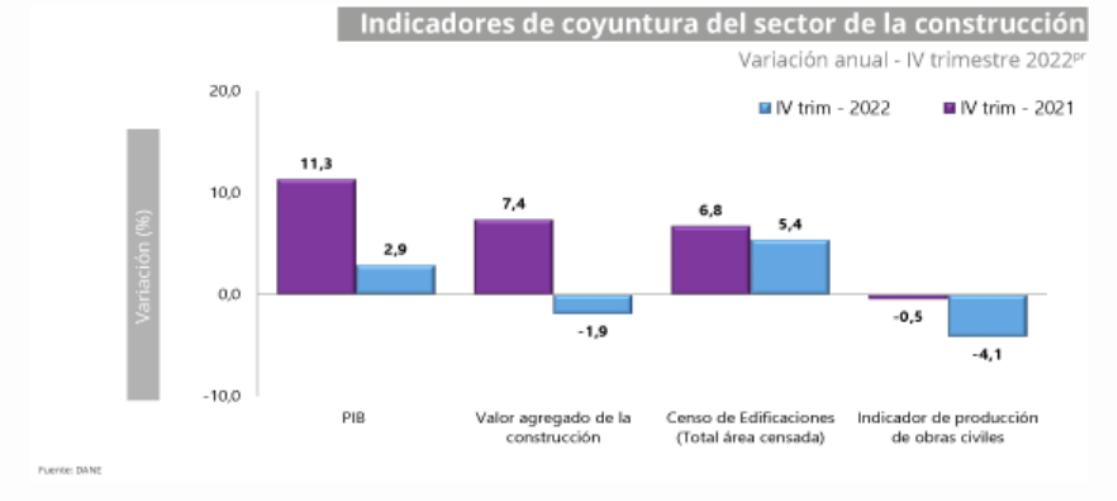
Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE

Se resalta que áreas como la administración pública, educación y atención médica están experimentando un crecimiento del 4,5%, contribuyendo positivamente al aumento del valor económico. Además, actividades relacionadas con el entretenimiento y la producción de bienes y servicios para uso personal están creciendo un 12,2%, también aportando al crecimiento económico. Sin embargo, la explotación de minas y canteras muestra un crecimiento del 3,8%, lo que también es positivo, pero en menor medida. En contraste, las áreas en declive, como las actividades financieras, el comercio y la industria manufacturera, que están disminuyendo en alrededor de un 2,6% a 3%, impactando negativamente en la economía. Se señala que, en comparación con el trimestre previo, la economía en general ha decrecido en un 1%, subrayando una tendencia de cambio económico reciente.

En el segundo trimestre de 2023 (Abril – Junio), "*el PIB a precios constantes aumentó 3,0% con relación al mismo trimestre de 2022. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa una disminución en el valor agregado de la construcción de 3,1% en su variación anual, que se explica principalmente por la reducción del*

valor agregado de las obras civiles (-14,9%); la disminución de 2,6% del valor agregado de las actividades especializadas y el aumento de 2,6% registrado en el valor agregado de las edificaciones"[6].

Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)[7]



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE

ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES (ICOCIV)

"En junio de 2023, la variación mensual del ICOCIV fue 0,14%, en comparación con mayo de 2023. Una de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción, se ubicó por encima del promedio nacional (0,14%): Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (0,28%). Por otra parte, las agrupaciones de: Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,13%), Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (0,11%), Construcciones en minas y plantas industriales (0,02%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (-0,01%), se ubicaron por debajo del promedio nacional."[8]

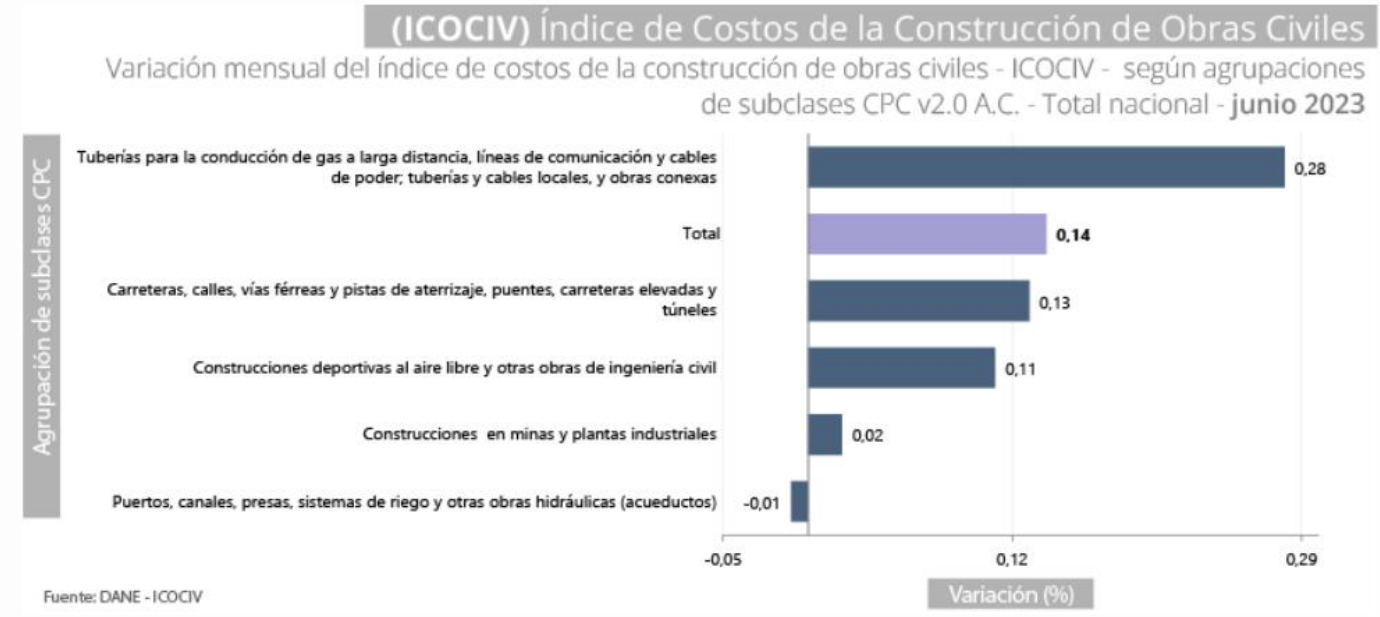
Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles[9]

[6] Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, 2023. Información I trimestre 2023. Disponible https://www.dane.gov.co/index.php/en/statistics-by-topic-1/construction/indicadores-economicos-alrededor-de-la-construccion

[7] Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, 2023. Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC). Disponible https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicadores-economicos-alrededor-de-la-construccion.

[8] Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, 2023. Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV). Disponible: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-obras-civiles-icociv

[9] Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, 2023. Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV). Disponible: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-obras-civiles-icociv



Fuente: DANE.

En julio de 2023 la variación mensual del IPC fue del 0,50%.[10]



IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
IPC total	0,50	0,81	6,68	7,96	11,78	10,21

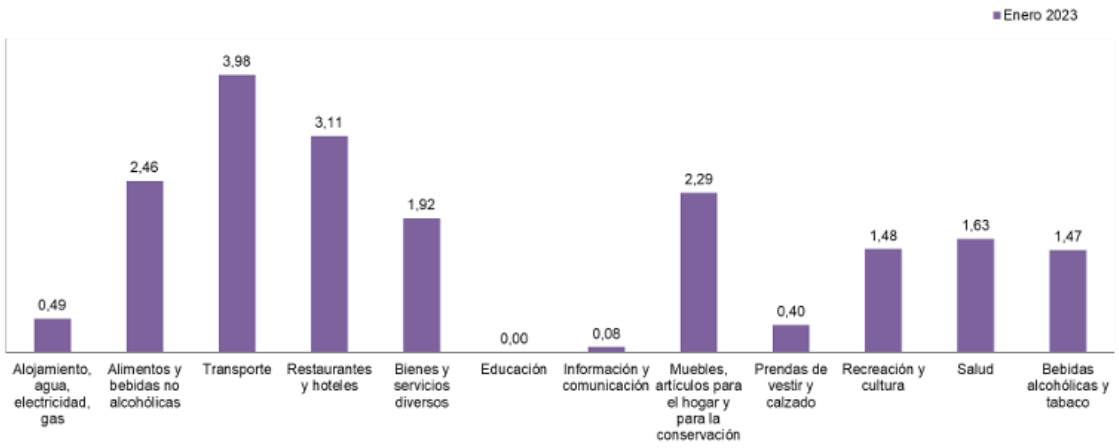
Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE

En julio de 2023, la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Colombia fue del 11,78%. Esta cifra indica el aumento promedio de los precios de los bienes y servicios en comparación con el mismo mes del año anterior. Se observa que la variación anual del IPC en julio de 2023 es significativamente mayor en comparación con el mismo periodo del año anterior, cuando fue del 10,21%. La diferencia entre ambas cifras es de 1,57 puntos porcentuales, esto indica un incremento notable en la tasa de inflación y da cuenta de que los precios de los bienes y servicios en general han experimentado

[10] Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, 2023.la variación mensual del IPC fue del 1,05%. Disponible en https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica#:~:text=En%20marzo%20de%202023%20la,fue%20del%208%2C53%25.

un aumento considerable en comparación con el año anterior. Esto puede afectar el poder adquisitivo de los consumidores, ya que sus ingresos pueden no estar creciendo al mismo ritmo que los precios.

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)[11]



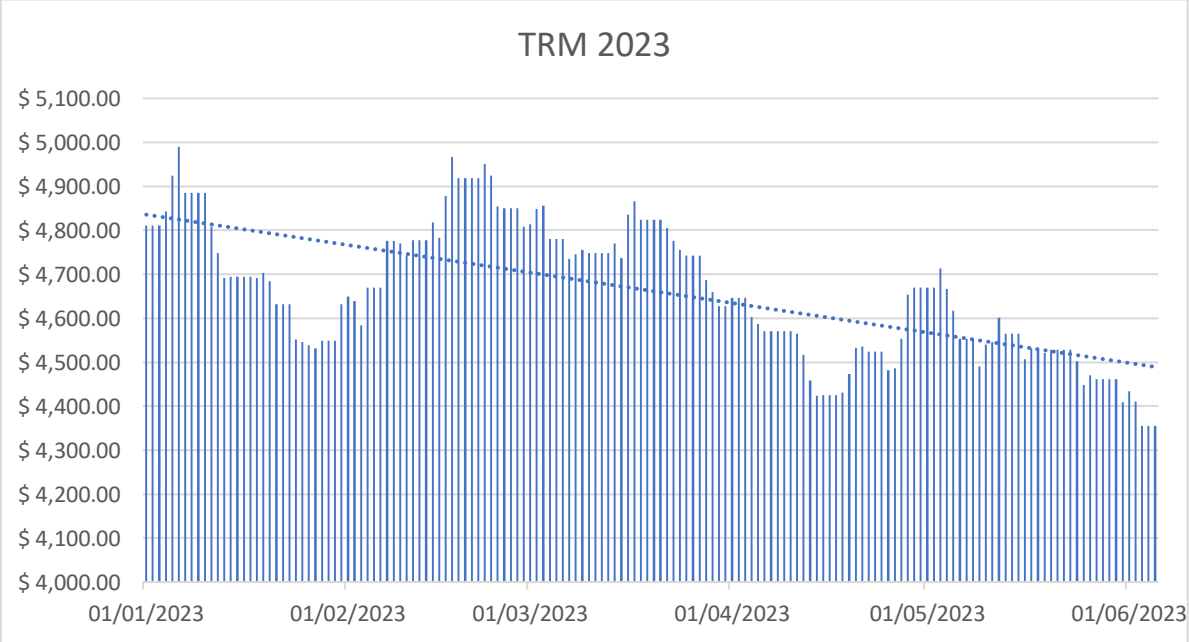
Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE

"En enero de 2023, la variación mensual del IPC fue 1,78% frente a diciembre de 2022. La división Transporte registró una variación mensual de 3,98%, siendo esta la mayor variación mensual. En enero de 2023, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases gastos reglamentarios relacionados con la propiedad, manejo y alquiler de vehículos (13,27%), transporte urbano (6,61%) y transporte intermunicipal (4,20%). La única disminución de precio se reportó en la subclase: compra de bicicletas nuevas o usadas (-0,58%)"[12]

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO

[11] Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, 2023. Comunicado de prensa Disponible en chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/cp_ipc_ene23.pdf pag 2

[12] Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, 2023.la variación mensual del IPC fue del 1,05%. Disponible en https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica#:~:text=En%20marzo%20de%202023%20la,fue%20del%208%2C53%25.



Fuente: Banco de la República, elaboración propia.

Como se puede observar, el dólar entre enero y junio del presente año ha oscilado entre $4.989,58 y $4.355,80, representando un margen de variación de 14,55%. Adicionalmente como se puede apreciar en la gráfica, hay una tendencia descendente para este año, aspecto relevante que tiene un impacto directo en la consecución de artículos que pudieran tener un origen extranjero.

SALARIO MÍNIMO

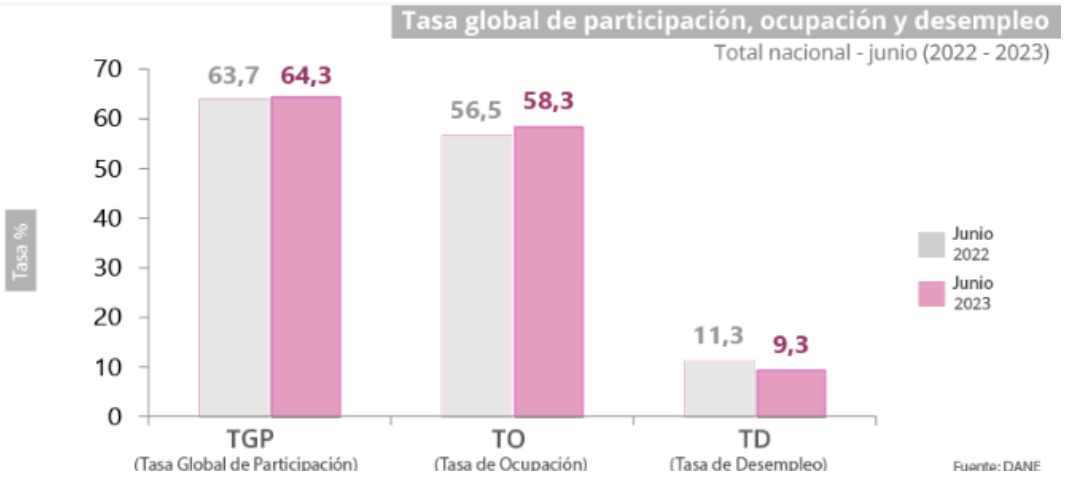
De conformidad con lo establecido en el Decreto 2613 del 28 de diciembre de 2022, el salario mínimo legal para el año 2023 en Colombia se fijó en un millón ciento sesenta mil pesos ($1.160.000) mensuales a partir del 1 de enero de 2023, lo que representa un aumento del 16 por ciento comparado con el año anterior.

Por su parte, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2613 del 28 de diciembre de 2022, el auxilio de transporte para el año 2023 es de $140.606 pesos mensuales.

Este aspecto es especialmente relevante para un proceso de consultoría, debido a que el personal es el componente principal de este tipo de procesos.[13]

EMPLEO Y DESEMPLEO

Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Total junio 2023[14].



Fuente: DANE, GEIH.

En este sentido. Para el mes de junio de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, en junio de 2022 fue 63,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,3%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,5%).

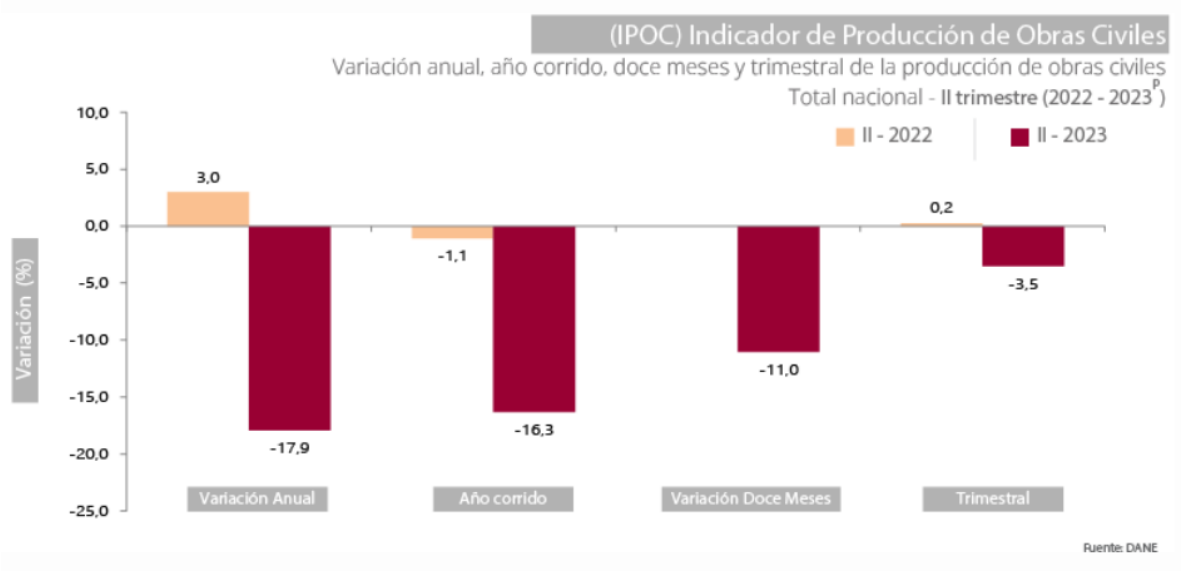
En el total nacional, la tasa de desempleo del trimestre abril - junio de 2023 fue 10,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio de 2022 (11,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente al trimestre abril – junio de 2022 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio de 2022 (56,7%).[15]

[13] Ministerio del trabajo, Salario mínimo en Colombia 2023, https://www.mintrabajo.gov.co/prensa/comunicados/2022/diciembre/-1.160.000-ser%C3%A1-el-salario-minimo-para-2023-y-auxilio-de-transporte-por-140.606

[14] Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, 2023. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Total junio 2023. Disponible en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo#:~:text=La%20tasa%20global%20de%20participaci%C3%B3n,2022%20(56%2C5%25).

[15] Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, 2023. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Total junio 2023. Disponible en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo#:~:text=La%20tasa%20global%20de%20participaci%C3%B3n,2022%20(56%2C5%25).

Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC)[16]



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE

"*La disminución de 17,9% en la producción de las obras civiles a precios constantes, se explica por el comportamiento negativo en cuatro de los cinco grupos de obra: el grupo de construcciones en minas y plantas industriales que disminuyó su producción en 48,5% y restó 7,7 p.p. a la variación anual a precios constantes; el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles que presentó una reducción de 12,9% y restó 7,3 puntos porcentuales a la variación anual; el grupo de puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) registró una disminución en su producción anual de 31,8% y restó 2,3 puntos porcentuales a la variación anual total; y el grupo de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil registró una variación de -22,2% y aportó 1,8 puntos porcentuales negativos a la variación anual total.*"[17]

Para el caso de Bogotá, han sido múltiples los esfuerzos por generar una variación positiva en lo que respecta a la economía, es por esto, que desde la administración local se busca por medio de las metas relacionadas y aprobadas en el plan de desarrollo local, generar procesos que fomenten el desarrollo de proyectos que vinculen a la comunidad y a partir de esto, responder a las diferentes afectaciones que se han generado a raíz de la situación mundial y del mismo modo establecer mecanismos que sumen a la reactivación económica en la localidad. "*Construcción se mantiene como una actividad productiva destacada, con un crecimiento de 6,4% frente a las cifras del 2021 año corrido, y en el ámbito de Edificaciones registró una dinámica muy positiva, con 11,8%. Estas cifras reafirman el sector de construcción y edificaciones como uno de los impulsores de la actividad productiva y el desarrollo económico del país.*"[18]

En concordancia con el Plan de Desarrollo distrital **UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI** "*Artículo 35. Priorización de las acciones del sector Cultura, Recreación y Deporte en la ejecución del Plan Distrital de Desarrollo. A fin de aportar de manera eficiente y articulada, al cumplimiento de los propósitos […] Construcción, adecuación, mantenimiento, dotación y prestación del*

[16] Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, 2023. Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC) . Disponible en https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicador-de-produccion-de-obras-civiles-ipoc

[17] Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, 2023 Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC) II trimestre de 2023.. Disponible en chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPOC/bol-IPOC-IISem2023.pdf .PJ 4

[18] Cámara Colombiana de la Construcción CAMACOL.2023. PIB de edificaciones creció 11,8% en el 2022.Disponible: https://camacol.co/actualidad/noticias/PIB-edificaciones#:~:text=De%20acuerdo%20con%20el%20Dane,%2C%20con%2011%2C8%25.

servicio, asociado a infraestructuras culturales que, a partir de las directrices del gobierno distrital, permitan la activación y reactivación económica y social de la ciudad."[19]

En cumplimiento con el Plan de desarrollo local de Sumapaz de "3. *Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación."*[20] *Y "H. Generar oferta incluyente de actividades educativas en cultura y deporte, que potencien e integren las habilidades sociales, físicas y/o saberes de la ciudadanía al patrimonio cultural, artístico, deportivo de la localidad con los insumos y herramientas para su funcionamiento*"[21]

En este orden de ideas, se hace necesaria la realización de un análisis de mercado que permita entender las dinámicas que se desarrollan en el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, financiera y técnica. identificar a los actores del sector del mercado al cual pertenece el presente proceso de selección y el contrato que habrá de celebrarse para materializar las metas del Plan de Desarrollo en el marco del proyecto de inversión.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

- DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
- SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
- INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
- INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
- SECRETARIA DE HABITAT
- INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA
- CORPORACION AUTONOMA REGIONAL
- PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
- EMPRESAS DEL SECTOR
- CONTRATISTAS
- PROVEEDORES
- COMERCIALIZADORES

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

- ACIC (Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores)
- ACIEM (Asociación Colombiana de Ingenieros Eléctricos, Mecánicos y afines)
- ACOL (Asociación Colombiana de Constructores)
- ANDI (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia)
- ASOCRETO (Asociación de Productores de Concreto)
- Centro Estadístico Nacional de la Construcción

[19] Consejo de Bogotá D.C.2020. Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 "un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo xxi". Disponible: https://bogota.gov.co/yo-participo/plan-desarrollo-claudia-lopez-2020-2024/ Pj.107.

[20] Secretaria de gobierno 2020. plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la localidad de Sumapaz 2021-2024. Disponible: http://www.sumapaz.gov.co/sites/sumapaz.gov.co/files/planeacion/acuerdo_local_no._001_plan_de_desarrollo_local_sumapaz_2021_-_2024_1.pdf. Pj.4.

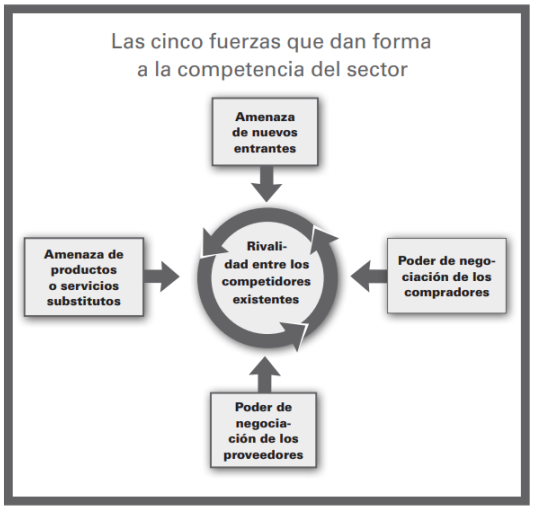
[21] Secretaria de gobierno 2020. plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la localidad de Sumapaz 2021-2024. Disponible: http://www.sumapaz.gov.co/sites/sumapaz.gov.co/files/planeacion/acuerdo_local_no._001_plan_de_desarrollo_local_sumapaz_2021_-_2024_1.pdf. Pj.5.

ANALISIS DE LA OFERTA

"El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de suministro para las categorías de compra definidas, y los posibles proveedores que pueden suministrar los bienes, obras o servicios que requiere para satisfacer su necesidad. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente sugiere analizar las variables asociadas al objeto del contrato. Esto incluye las actividades de las áreas de compras, producción, transporte, almacenamiento, distribución y disposición final."[22]

El análisis de sector, por tanto, de la oferta implica la comprensión de las fuerzas competitivas del mercado y sus causas subyacentes. Según Porter estas fuerzas revelan los orígenes de la rentabilidad actual de un sector y brinda un marco para anticiparse a la competencia e influir en ella (y en la rentabilidad) en el largo plazo. La estructura saludable de su sector debería ser tan importante para un estratega como la posición de su empresa. Comprender la estructura de un sector también es clave para un posicionamiento estratégico eficaz[23].

Las fuerzas que le dan forma a la competencia[24]



Fuente: Revista Harvard Business Reviw – America Latina - Michael E., Porter. 2008

Para identificar las fuerzas competitivas del mercado se analizó la información recogida del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia compra eficiente, componentes de oferta y demanda.

Rivalidad entre empresas existentes: El subsector de empresas consultoras en temas de infraestructura en Colombia es altamente competitivo. Hay una serie de empresas grandes y bien establecidas y hay un buen número de empresas de mediano y menor. Esta competencia hace reducir los precios y obliga a las empresas a innovar constantemente para mantenerse por delante de la competencia.

[22] Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, Guía para la elaboración de estudios de sector - Gees., Estudio de la oferta, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf
[23] Michael E., Porter. 2008. "Las cinco fuerzas competitivas que le dan forma a la estrategia". Revista Harvard Business Reviw – America Latina - Reimpresión R0801E-E Disponible en: https://utecno.files.wordpress.com/2014/05/las_5_fuerzas_competitivas-_michael_porter-libre.pdf, Pag 10
[24] Michael E., Porter. 2008. "Las cinco fuerzas competitivas que le dan forma a la estrategia". Revista Harvard Business Reviw – America Latina - Reimpresión R0801E-E Disponible en: https://utecno.files.wordpress.com/2014/05/las_5_fuerzas_competitivas-_michael_porter-libre.pdf, Pag 2

Amenaza de nuevos participantes: La amenaza de nuevos participantes de empresas consultoras en temas de infraestructura en Colombia es moderada. Esto se debe a menores costo de entrada, en conjugación con la necesidad de experiencia especializada y un amplio entorno regulatorio.

Poder de negociación de los compradores: El poder de negociación de los compradores, en este caso empresas consultoras en temas infraestructurales en Colombia es alto. Esto se debe a que, según el análisis de oferta, del modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra eficiente, para los códigos UNSPSC 801016 - Gerencia de proyectos y 811015 - Servicios profesionales en ingeniería civil y arquitectura. Hay un gran número de empresas diferentes que brindan servicios de consultoría en estos temas. En consonancia con lo anterior, los compradores tienen cierto poder de negociación, ya que pueden seleccionar proveedores de entre una amplia oferta y optar por hacer un cambio de estos si no están satisfechos con el servicio que reciben.

Poder de negociación de los proveedores: El poder de negociación de los proveedores en el subsector de consultores infraestructurales en Colombia es bajo. Esto se debe a que hay un número considerable de empresas diferentes que proporcionan los servicios de supervisión y consultoría en temas de infraestructura. Los proveedores cuyo tamaño y trayectoria son amplios, tienen un cierto poder de negociación, ya que no son fácilmente reemplazables y cuentas con relaciones más consolidadas en la industria.

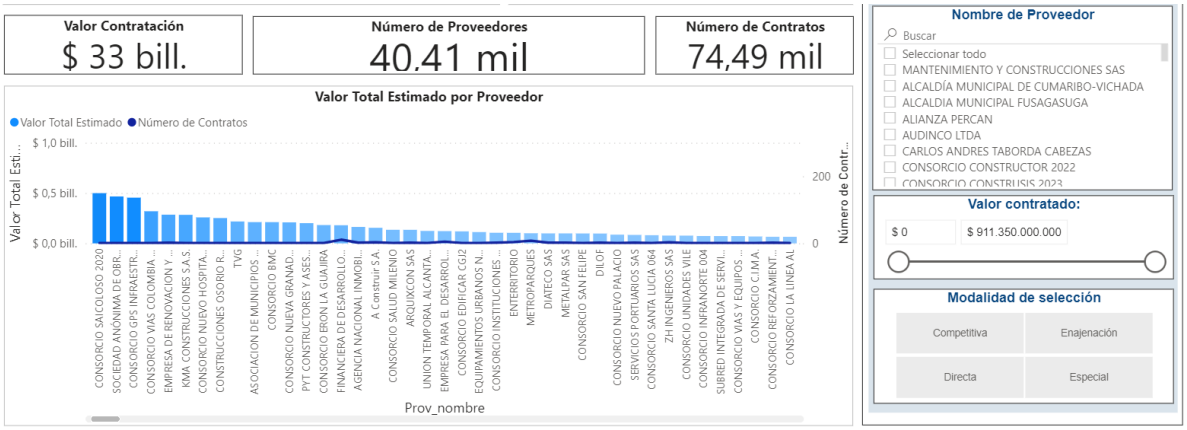
Amenaza de sustitutos: La amenaza de sustitutos en el subsector de consultores infraestructurales en Colombia es bajo. Esto es debido a que, este tipo de servicios que ofrecen estas empresas es de carácter especializado y requiere de experiencia y una trayectoria que garantice confiabilidad.

Según el modelo de las cinco fuerzas de Michael Porter, el subsector de consultores infraestructurales en Colombia, es un subsector altamente competitivo. La rivalidad entre las empresas existentes es alta, la amenaza de nuevos entrantes es moderada, el poder de negociación de los compradores es alto, el poder de negociación de los proveedores es bajo y la amenaza de sustitutos es baja.[25]

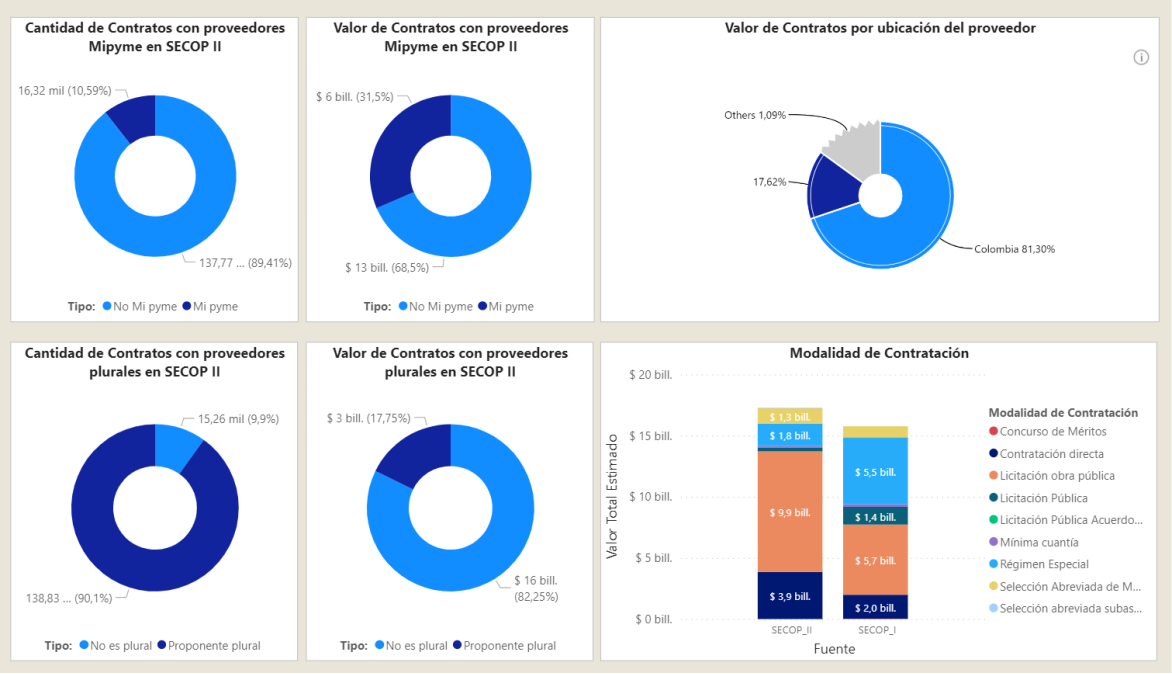
ANALISIS DE LA OFERTA

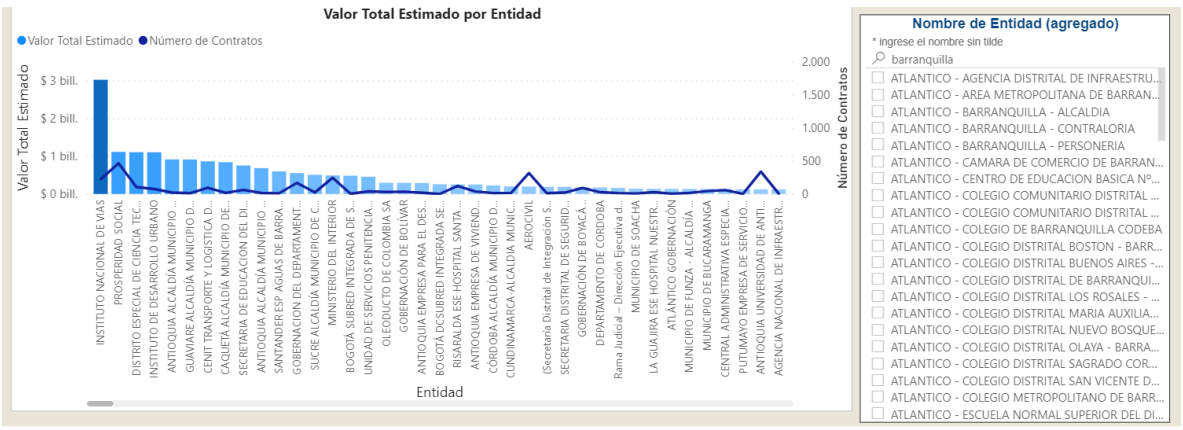
[25] Fuente: Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, Modelo de abastecimiento estratégico, Análisis de la oferta, https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c


Colombia Compra Eficiente
Reinicia
Gasto Mensual
Valor Total
$ 33.106.563.614.284
$ 3 bill.
$ 2 bill.
$ 1 bill.
$ 0 bill.
2021
2020
2023
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
Año 2020 2021 2022 2023
Gasto Anual
(En blanco)(En blanco) $ 9 bill. $ 7 bill. $ 13 bill. $ 13 bill.
$ 10 bill.
$ 5 bill.
$ 0 bill.
Valor Total
2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
74.491
4 mil
2 mil
0 mil
2020
2022
2023
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
Año 2020 2021 2022 2023
Cantidad de contratos - Anual
(En blanco)(En blanco)29,32 mil 20,87 mil 29,64 mil 20,91 mil
30 mil
20 mil
10 mil
0 mil
Cantidad de contratos
2 mil
3 mil
5 mil
6 mil
2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
FILTROS:
Seleccione el año:
2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023
Seleccione la Fecha
01/01/2020
25/04/2023
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
Seleccionar todo
10 - Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios...
11 - Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal ...
12 - Material Químico incluyendo Bioquímicos ...
13 - Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, E...
14 - Materiales y Productos de Papel
15 - Materiales Combustibles, Aditivos para Co...
20 - Maquinaria y Accesorios de Mineria y Perf...
21 - Maquinaria y Accesorios para Agricultura, ...
22 - Maquinaria y Accesorios para Construccio...
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Seleccionar todo
Amazonas
Antioquia
Arauca
Atlántico
Bolívar
Boyacá
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II



Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente





Año	2020			2021			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contrat
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	19779	$ 4.096.541.402.044	12,37%	27449	$ 8.646.371.254.910	26,12%	196
7212 - Servicios de construccion de edificaciones no residenciales	740	$ 2.535.459.282.392	7,66%	1710	$ 4.400.386.710.541	13,29%	8
7215 - Servicios de mantenimiento y construccion de comercio especializado	354	$ 43.736.004.859	0,13%	479	$ 124.182.232.205	0,38%	3
Total	**20873**	**$ 6.675.736.689.294**	**20,16%**	**29638**	**$ 13.170.940.197.656**	**39,78%**	**209**

Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente

El numeral 1º del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades públicas deben señalar la descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado el nivel clasificador de bienes y servicios. Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, se realiza la siguiente codificación de los servicios a contratar:

Clasificación UNSPSC	NUMERO DEPROVEDORS EN SECOOP	NUMERO DE CONTRATOS	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS
72121400	754	894	$ 2.526.695.426.224,00
72101500	5323	7820	$ 3.243.957.485.415,00
72102900	5641	8050	$ 2.009.127.053.724,00
72103300	3027	3705	$ 4.075.007.669.213,00
72151900	185	203	$ 88.279.406.525,00
72153600	155	170	$ 34.905.609.434,00
TOTAL	**15085**	**20842**	**$ 11.977.972.650.535,00**

Según los datos presentados en el cuadro anterior, se destaca que para el 2022, los códigos de clasificación UNSPSC 801016 y 811015 contaron con la participación de **15.085** proveedores que obtuvieron un total de **20.842** contratos adjudicados. Estos contratos han generado un valor acumulado de **$ 11.977.972.650.535** M/CTE. Estos datos indican la relevancia y la magnitud de la inversión realizada en este tipo de proyectos por parte de las entidades públicas del orden distrital.

Para efectuar el proceso de análisis financiero y organizacional se cuenta con el proceso de Licitación pública con el objeto **"REALIZAR EL DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO, REHABILITACION, RECONSTRUCCION Y REPARACIONES LOCATIVAS POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE EN LOS SALONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ VIGENCIA 2023"**.Los posibles oferentes del presente proceso de contratación son todas aquellas personas naturales o Jurídicas cuya actividad comercial u objeto social comprenda de acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C, las actividades que corresponden a:

CÓDIGO CIIU	ACTIVIDAD ECONÓMICA
F4111	Construcción de edificios residenciales
F4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil
F4330	Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
F4390	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El estudio financiero se realiza con el propósito de determinar la solidez financiera del interesado que se presenta a un proceso de contratación pública y de igual forma, permite concluir si la propuesta CUMPLE o NO CUMPLE con los requisitos establecidos.
Ahora bien, con el fin de exponer la metodología utilizada para verificar la capacidad financiera y organizacional, el FDRS cumplirá lo establecido por el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 en su artículo 2 y 3 en el cual se menciona que:
"ARTÍCULO 2: Sustitúyase el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedarán así:

PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: De conformidad con los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo , a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este Decreto."

"ARTÍCULO 3. Sustitúyase el parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2. 1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente."

Es por motivos de la normatividad anteriormente señalada que para el análisis de los indicadores de capacidad financiera y organizacional de los procesos de contratación sobre los cuales se expidió el acto administrativo de apertura desde el 01 de julio de 2021 se deberá considerar la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) haciendo énfasis en el año que refleje los mejores indicadores de cada proponente.

TRATAMIENTO DE DATOS

El objetivo general de todo tratamiento de datos (y por tanto de todo muestreo) es llegar a conocer determinadas características de una población o mercado, a partir de una selección de unidades de éste, con el menor coste posible. Mediante las técnicas estadísticas, las leyes probabilísticas y los diseños muestrales basados en varios métodos de muestreo, es posible aproximarse al conocimiento de estas características sin necesidad de tener que obtener la información exhaustiva de toda la población garantizando la representatividad por el hecho de tener una parte del todo.

El tratamiento adecuado de los datos permite extrapolar y por ende generalizar los resultados observados en ésta, a la población accesible; y a partir de ésta, a la población objetivo. Por esta razón, de conformidad

con lo establecido por la normatividad colombiana el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz obtuvo una muestra de empresas para la estimación del comportamiento de las variables financieras y organizacionales del sector económico del objeto a contratar.

El Estado colombiano, a través de la Plataforma Nacional de Datos Abiertos, dispone información pública en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento. La efectiva reutilización de los Datos Abiertos genera múltiples beneficios que pueden ser vistos desde perspectivas económicas y sociales donde se pueden desarrollar procesos que lleven a la generación de valor en áreas como la transparencia y el control social, el mejoramiento o creación de productos o servicios, el mejoramiento en la eficiencia y eficacia de los servicios ofrecidos por el Estado, la medición predictiva del impacto de políticas, y la toma de decisiones en todos los niveles. En este sentido, el FDRS realizó un muestreo aleatorio simple, a través de la Plataforma Nacional de Datos Abiertos, de 29 empresas que componen el sector garantizando la equiprobabilidad de participación de todas las unidades que componen el mercado y de acuerdo con la clasificación de los códigos UNSCPS y CIIU: El siguiente es el resultado del ejercicio:

N°	Razón social	NIT	Índice liquidez (veces)	Índice endeudamiento	Razón cobertura intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
1	FUNYARUMO JBFC	900309643	23,91	0,49	6,25	0,02	0,01
2	BLESSED SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS	900934416	2,02	0,69	0,68	0,02	0,01
3	2C INGENIEROS S.A.	830023761	13,05	0,30	6,22	0,25	0,16
4	CINTE S.A.S. INGENIERIA DE CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S.	800018654	16,89	0,17	indeterminado	0,19	0,15
5	DAM SOLUCIONES E INGENIERIA SAS	900503599	4,91	0,58	3,87	0,17	0,07
6	COLSOF S.A.S	800015583	1,55	0,55	14,17	0,29	0,13
7	C G B S.A.S.	824006335	11,86	0,44	53,09	0,35	0,19
8	A.S CIFRAS Y ACTIVOS	901249012	23,67	0,21	351,42	0,80	0,62
9	AGRODASIN	806013024	0,59	0,23	indeterminado	0,05	0,03
10	3-60 LTDA	900195934	5,44	0,40	indeterminado	0,40	0,24
11	SUMIMAS S A S	830001338	9,25	0,65	2,99	0,12	0,04
12	ESI CONSULTING SAS BIC	901463964	2,08	0,47	114258,50	0,27	0,14
13	GEOAMBIENTE	800239996	3,49	0,33	6,55	0,21	0,14
14	AGA SAS	900950567	25,18	0,12	20,83	0,50	0,43
15	ALMACEN AMC SAS	901117289	3,21	0,49	indeterminado	0,13	0,06
16	ALMACEN BUSTAMANTE SAS	860080037	29,07	0,41	1,75	0,03	0,02
17	ARISMA S A	860049903	1,34	0,49	47,81	0,46	0,43
18	ARTESANIAS DE COLOMBIA S A B.I.C	860007887	1,75	0,19	indeterminado	0,01	0,01
19	BIDFOR S.A.S.	901398448	19,99	0,48	10,70	0,65	0,63
20	BIG PASS S.A.S.	800112214	1,08	0,90	indeterminado	0,02	0,00
21	BIOPLAST S.A.S	830040574	3,34	0,25	42,19	0,28	0,20
22	BM INTERNACIONAL S.A.S	900195439	1,39	0,67	17,82	0,60	0,19
23	AGRO ORGANICA E U	830116952	4,12	0,43	indeterminado	0,34	0,19
24	OBIPROSA COLOMBIA SA	830037495	2,66	0,51	12,89	0,35	0,17
25	:METALICAS Y CONSTRUCCIONES CIVILES SAS	901089622	1,60	0,60	indeterminado	0,17	0,07
26	DINCO	900139789	55,29	0,29	indeterminado	0,53	0,33
27	L.H. CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.	820003826	95,92	0,56	indeterminado	0,19	0,08
28	CB SALMER SAS	900248186	85,75	0,18	indeterminado	0,20	0,16
29	ALMACEN BUSTAMANTE SAS	860080037	29,07	0,41	1,75	0,03	0,02

CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir

oportuna y cabalmente el objeto del contrato.[26] Es así que se realizó el correspondiente tratamiento de datos para la identificación de valores atípicos[27] que puedan causar problemas en la interpretación e independencia de los datos.

"Un valor atípico es una observación que numéricamente es muy distinta al resto de elementos de una muestra. Estos datos nos pueden causar problemas en la interpretación de lo que ocurre en un proceso o en una población."[28] Ahora bien, es importante recalcar que esta particularidad debe ser analizada con rigor toda vez que estos datos pueden ser obtenidos por una acumulación de errores en las fórmulas utilizadas para su obtención, por lo cual, no deben ser incluidos en los estudios respectivos; sin embargo, en otras ocasiones, estos datos atípicos pueden otorgar información relevante para el tema objeto de estudio, es así que, la utilización o no de estos dependerá de la funcionalidad de la misma.

Partiendo de lo anteriormente indicado, para este proceso *"se analizó como valor a típico cualquier punto que este situado más de dos desviaciones típicas por encima o por debajo del promedio, la desviación típica utilizada es la desviación estándar."*[29]

Por otra parte, Colombia Compra Eficiente en su Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación ha determinado el proceso para lograr fijar los indicadores de capacidad financiera y organizacional refiriendo que es importante contar con una amplia calidad en el análisis de la información utilizada para determinar estas variables, esto debido a que se pueden presentar en muestras con datos atípicos que afectarían directamente el estudio de la misma.

Sobre este particular se menciona que "la distorsión generada por los datos extremos puede llegar a afectar el análisis (…). Para corregir lo anterior es conveniente el uso de [herramientas estadísticas] para suavizar el impacto de los datos atípicos"[30]. Esto permite observar que, para establecer el índice de liquidez, el índice de endeudamiento, la razón de cobertura de intereses, la rentabilidad sobre el patrimonio y la rentabilidad sobre el activo, es fundamental hacer uso de muestras sin datos atípicos toda vez que esto puede generar una distorsión en el análisis que se está desarrollando.

INDICE DE LIQUIDEZ

Por medio de esta variable se identifica la capacidad que tiene un proponente para cumplir a corto plazo sus obligaciones, esto se calcula dividiendo el activo corriente con el pasivo corriente. De este modo,

[26] Colombia Compra Eficiente. Septiembre 05 de 2018. Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación. Página 15.

[27] En consecuencia, existen diversos tipos de valores atípicos dentro de los cuales se encuentran los siguientes:

- **Valor atípico aditivo:** Valor imprevisto que es más alto o bajo en comparación con el resto de la muestra.
- **Valor atípico innovador:** Genera un impacto inicial que puede tener repercusiones sobre la totalidad de los datos.
- **Valor atípico de cambio de nivel:** Este fenómeno causa el desplazamiento de los datos que aparen posterior al valor atípico.
- **Valor atípico de cambio transitorio:** Sus efectos son similares a los valores atípicos de cambio de nivel, pero su efecto no es fundamental sobre los datos posteriores al valor atípico.
- **Valor atípico aditivo estacional:** Valor alto o bajo que se produce entre intervalos regulares.
- **Valor atípico de tendencia local:** Como consecuencia de la aparición de un valor atípico se produce un cambio que afecta los demás valores atípicos.

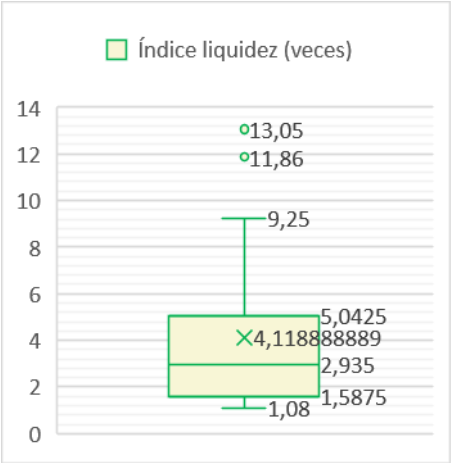
[28] Universidad Pontifica de Valencia. Víctor Yepes Piqueras. https://victoryepes.blogs.upv.es/2022/02/21/que-hacemos-con-los-valores-atipicos-outliers/

[29] Barbara lllowsky, Susan Dean. Introducción a la Estadística. OpenStax. https://openstax.org/books/introducci%C3%B3n-estad%C3%ADstica/pages/12-6-valores-atipicos

[30] Colombia Compra Eficiente. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación. https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf

cuando se cuenta con un alto el índice de liquidez existe menor posibilidad de que se incumplan las obligaciones a corto plazo.

	Índice liquidez (veces)
Muestra Depurada	16
Promedio / Media	4,1
Mediana	2,94
Q1 (Cuartil 1)	1,64
Q2 (cuartil 2) (Mediana)	2,94
Q3 (Cuartil 3)	4,71
Desviación Estandar	3,53

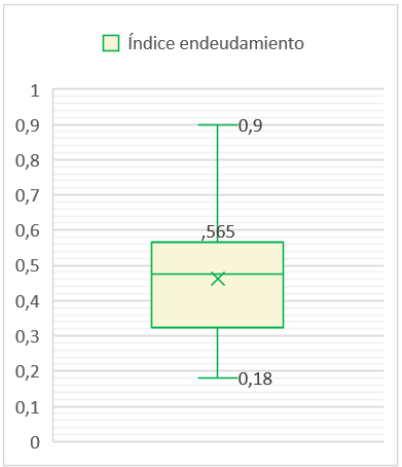


Conforme con lo anterior, el promedio de datos analizados es **4.1** por lo que se define como el índice de accesibilidad al proceso (índice de liquidez).

INDICE DE ENDEUDAMIENTO (%)

El índice de endeudamiento permite establecer la posición en la que se encuentra el proponente en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio), esto se establece al dividir el pasivo total con el activo total, por lo cual, a un valor mayor valor, menor es la posibilidad de que se incumplan las obligaciones a corto plazo.

	Índice endeudamiento
Muestra Depurada	26
Promedio / Media	0,46
Mediana	0,48
Q1 (Cuartil 1)	0,35
Q2 (cuartil 2) (Mediana)	0,48
Q3 (Cuartil 3)	0,56
Desviación Estandar	0,16



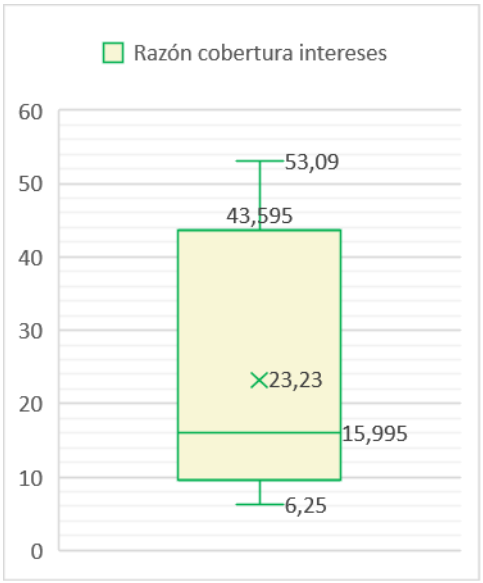
De este modo, el promedio de datos analizados es de **0,46** por lo que se define como el índice de accesibilidad al proceso (índice de endeudamiento).

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES

Este indicador refleja la posibilidad de los proponentes para cumplir con sus obligaciones financieras y se manifiesta al dividir la utilidad operacional con los gastos de intereses, así, a un mayor resultado, menor es la posibilidad de que se incumplan las obligaciones financieras.

	Razón cobertura intereses
Muestra Depurada	21
Promedio / Media	23,2
Mediana	16,00
Q1 (Cuartil 1)	11,25
Q2 (cuartil 2) (Mediana)	16,00
Q3 (Cuartil 3)	36,85
Desviación Estandar	16,74

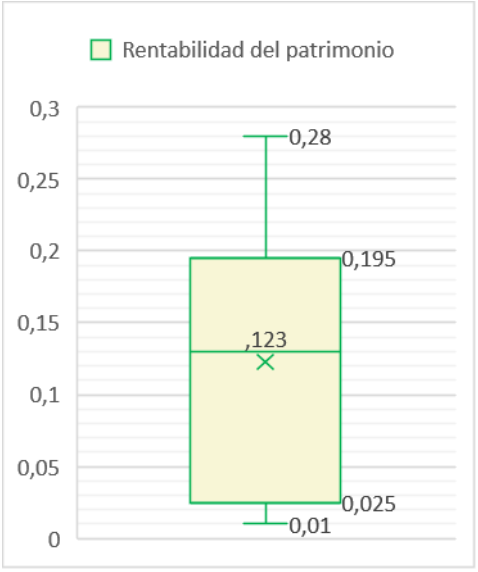
El promedio de datos analizados es **23.2** por lo que se define como el índice de accesibilidad al proceso (Razón de Cobertura de Interés).



RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

Por medio de la rentabilidad sobre el patrimonio es posible establecer la capacidad de generación de utilidades por parte de cada uno de los proponentes por cada peso que se invierte en su patrimonio, lo anterior, permite observar que, a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

	Rentabilidad del patrimonio
Muestra Depurada	17
Promedio / Media	0,1
Mediana	0,13
Q1 (Cuartil 1)	0,03
Q2 (cuartil 2) (Mediana)	0,13
Q3 (Cuartil 3)	0,19
Desviación Estandar	0,09

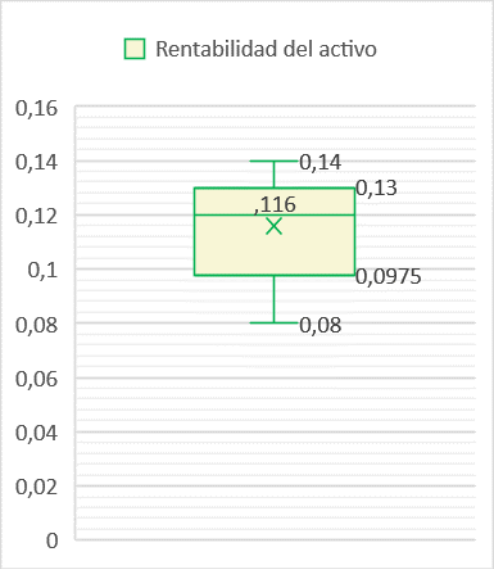


En relación con la rentabilidad sobre el patrimonio el promedio de datos analizados es **0.12** por lo que se define como el índice de accesibilidad al proceso (Rentabilidad sobre el patrimonio).

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

La rentabilidad sobre el activo permite verificar la capacidad de generar utilidad operacional por cada peso que es invertido en los activos, razón por la cual, cuando existe una mayor rentabilidad sobre los activos, se genera una mayor rentabilidad sobre el negocio. Este indicador debe ser menor o igual al de rentabilidad sobre el patrimonio.

	Rentabilidad del activo
Muestra Depurada	10
Promedio / Media	0,12
Mediana	0,12
Q1 (Cuartil 1)	0,11
Q2 (cuartil 2) (Mediana)	0,12
Q3 (Cuartil 3)	0,13
Desviación Estandar	0,02



El promedio de datos analizados para el caso de la rentabilidad sobre el activo es **0.12** por lo que se define como el índice de accesibilidad al proceso (Rentabilidad sobre el activo).

Al momento realizar la depuración y tratamiento de los datos atípicos, se obtuvo como resultado un número de observaciones para cada uno de los indicadores, lo cual es diferente al inicialmente planteado, las muestras finales se relacionan de la siguiente manera:

MUESTRA	29	29	29	29	29
ATRICIÓN	11	3	8	12	12
MUESTRA DEPURADA	18	26	21	17	17

Producto del proceso de evaluación, la entidad establece los siguientes indicadores como requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad organizacional que deben ser acreditados por los proponentes dentro del presente proceso.

Capacidad Financiera del Proponente:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Liquidez	= Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 4.1
Endeudamiento	= Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,46
Cobertura de Intereses	= Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 23,2

Capacidad de Organización del Proponente.

INDICADOR	DE DONDE:	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad de Patrimonio	= Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a: 0.12
Rentabilidad del Activo	= Utilidad Operacional / Activo	Mayor o igual a: 0,12

Capital de trabajo

Capital de trabajo = presupuesto oficial * 30%
Capital de trabajo= $597.920.708 * 30%
Capital de trabajo = $179.376.212,4

ANALISIS DEL MERCADO

Se establecen los precios por medio de un documento anexo PPTO INTERVENTORIA SALONES COMUNALES-2023 - V1. El cual realizó el FDRS, tomando como precios base del Instituto de Desarrollo Urbano IDU[31] documento consiste en el análisis de mercado.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Se realizó análisis de la demanda, a través de la búsqueda de procesos celebrados por otras entidades y por el FDRS. Por medio de una revisión a la plataforma SECOP I y SECOP II de procesos de contratación similares. A continuación, se relacionan los procesos con el mismo objeto.

Adquisiciones anteriores relacionadas (Alcaldía Local de Sumapaz)

ENTIDAD	NUMERO DE PROCESO	OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATACION	VALOR	ESTADO
ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ	FDRS-LP-310-2022	REALIZAR EL DIAGNOSTICO MANTENIMIENTO REHABILITACION Y REPARACIONES LOCATIVAS POREL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE DE LOS SALONES COMUNALES Y LA CASONA CULTURAL DE LA VEREDA DE CHORRERAS EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ	LICITACION PUBLICA	502,404,587	Adjudicado

Adquisiciones anteriores relacionadas con el bien o servicio a contratar por parte de la entidad.

ENTIDAD	NUMERO DE PROCESO	OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATACION	VALOR	ESTADO

[31] Instituto de Desarrollo Urbano; Precios Unitarios de Referencia 2023-I-Fase 1; https://www.idu.gov.co/page/siipviales/economico/portafolio

ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO	FDLT-LP-006-2021	CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LAS REPARACIONES LOCATIVAS NECESARIAS A LA INFRAESTRUCTURA FISICA EXISTENTE DE LA CASA DE LA CULTURA DE TUNJUELITO	Licitación pública Obra Publica	483,000,000	Adjudicado
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL	FDLSC-LP-033-2018	LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA CONSISTENTES EN LAS ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS	Licitación pública Obra Publica	970,000,000	Adjudicado
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL	FDLSC -LP-009-2019	CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS NO REAJUSTABLES LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA CONSISTENTES EN LAS ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LOS SALONES COMUNALES	Licitación pública Obra Publica	1,100,000,000	Adjudicado
ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ	FDRS-LP-310-2022 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	REALIZAR EL DIAGNOSTICO MANTENIMIENTO REHABILITACION Y REPARACIONES LOCATIVAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS SALONES COMUNALES Y LA CASONA CULTURAL DE LA VEREDA DE CH	Licitación pública Obra Publica	502,404,587	Adjudicado

ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVÁ	FDLE-LP-270-2019 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	REALIZAR LA CONSTRUCCION EL MANTENIMIENTO YO REPARACIONES LOCATIVAS A MONTO AGOTABLE DE LOS SALONES COMUNALES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ BOGOTA DC Fase de Selección Presentación de ofe	Licitación pública Obra Publica	1,605,706,098	Adjudicado
ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ	FDRS-LP-310-2022	REALIZAR EL DIAGNOSTICO MANTENIMIENTO REHABILITACION Y REPARACIONES LOCATIVAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS SALONES COMUNALES Y LA CASONA CULTURAL DE LA VEREDA DE CH	Licitación pública Obra Publica	502,404,587	Adjudicado
ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON	FDLF-LP-26-2019	CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LOS SALONES COMUNALES PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN	Licitación pública Obra Publica	462,000,000	Adjudicado
ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON	FDLF-LP-26-2019 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LOS SALONES COMUNALES PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN Fase de Selección Presentación de ofertas	Licitación pública Obra Publica	462,000,000	Adjudicado

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL	FDLSC-LP-033-2018 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA CONSISTENTES EN LAS ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS Fase de Selección Presentación de ofertas	Licitación pública Obra Publica	970,000,000	Adjudicado
ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVÁ	FDLE-LP-270-2019	REALIZAR LA CONSTRUCCION EL MANTENIMIENTO YO REPARACIONES LOCATIVAS A MONTO AGOTABLE DE LOS SALONES COMUNALES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ BOGOTA DC	Licitación pública Obra Publica	1,605,706,098	Adjudicado
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL	FDLSC -LP-009-2019 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS NO REAJUSTABLES LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA CONSISTENTES EN LAS ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LOS SALONES COMUNALES	Licitación pública Obra Publica	1,100,000,000	Adjudicado
ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO	FDLT-LP-006-2021 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LAS REPARACIONES LOCATIVAS NECESARIAS A LA INFRAESTRUCTURA FISICA EXISTENTE DE LA CASA DE LA CULTURA DE TUNJUELITO Fase de	Licitación pública Obra Publica	483,000,000	Adjudicado

ANÁLISIS DE DEMANDA



Año	2020			2022			To
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos Valo
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	1	$ 5.663.237.903	60,79%	3	$ 3.150.294.277	33,82%	4 $ 8.813.5
7212 - Servicios de construccion de edificaciones no residenciales				1	$ 502.404.587	5,39%	1 $ 502.4
Total	**1**	**$ 5.663.237.903**	**60,79%**	**4**	**$ 3.652.698.864**	**39,21%**	**5 $ 9.315.9**

Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

En atención a la entrada en vigencia del Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 20215, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*, resulta pertinente analizar la implementación de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en la presente Convocatoria Pública, en este sentido, la norma establece supuestos mínimos para la acreditación de la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres:

"1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal."

La adopción de estas reglas de selección aplica para procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, en este orden de ideas, los criterios diferenciales aplican de manera restrictiva a los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, por tanto, esta última condición se acreditará por parte de los proponentes a través del Certificado de Existencia y Representación Legal correspondiente.

Bajo este contexto, la Entidad determinará las condiciones habilitantes y de ponderación definidas a partir de las consideraciones que soportan los estudios de oportunidad y conveniencia vinculantes para esta Convocatoria, lo anterior, en lo referente al cumplimiento de requisitos habilitantes y de ponderación allí

expuestos, así las cosas, se determinarán criterios menos exigentes respecto de algunos criterios de participación en atención a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección aquí descrito.

Como consecuencia de lo anterior, la incorporación propuesta por la Entidad para la implementación de los criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres permite la adopción de medidas afirmativas que incentivan la participación de las mismas, advirtiendo que, bajo las condiciones de ejecución del presente proyecto no se pone en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

Dicho esto, la regla de selección propuesta hace parte de los parámetros de habilitación y ponderación objetiva del proponente a partir de un estudio comparativo de procesos cuyo objeto y alcance resultan similares a los definidos para la presente Convocatoria, y permiten la determinación de condiciones de selección acordes a la suficiencia y capacidad objetiva que determine la selección de la oferta más favorable para la Entidad.

En este contexto, la Entidad realizó la validación de proveedores que hubiesen contratado bienes y servicios similares a los que contempla el presente proceso con entidades públicas en los últimos 4 años mediante la plataforma SECOP II, y no se logró determinar que éstos sean fabricados por empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

En caso de que el proceso se limite a Mipymes, lo anterior, atendiendo lo señalado en lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el proponente que acredite su condición de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de DOS (2) certificaciones de contratos liquidados. El proponente debe demostrar experiencia en compraventa de artículos de tecnología y cuya sumatoria en SMMLV, sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

La condición de deberá ser acreditada mediante el FORMATO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

En atención a la entrada en vigencia del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 20215, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", resulta pertinente analizar la implementación de los criterios diferenciales para Mipyme en la presente Convocatoria Pública, en este sentido, resulta necesario tener en cuenta algunos aspectos que aborda la disposición legal en comento.

La Ley 590 de 2000 "Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa", establece la necesidad de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, para lo cual resulta necesario definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el presente Proceso de Contratación.

Bajo este lineamiento, el Gobierno Nacional emite el Decreto 1860 de 2021 y establece dentro de sus principales criterios las condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en procesos de selección competitivos que involucren Mipymes domiciliadas en Colombia, en consecuencia, esta última condición se acreditará por parte de los proponentes a través del Certificado de Existencia y Representación Legal correspondiente.

Así las cosas, el proceso de selección determinará las condiciones habilitantes definidas a partir de las consideraciones que soportan los estudios de oportunidad y conveniencia vinculantes para esta Convocatoria, lo anterior, en lo referente al cumplimiento de requisitos habilitantes y de ponderación allí expuestos, en este sentido, se determinarán criterios menos exigentes respecto de algunos criterios de participación en atención a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección aquí descrito.

Por tanto, la incorporación propuesta por la Entidad para la implementación de los criterios diferenciales para Mipymes permite la adopción de medidas afirmativas que incentivan la participación de las mismas, advirtiendo que, bajo las condiciones de ejecución del presente proyecto no se pone en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, lo anterior, señalando que la regla de selección propuesta hace parte de los parámetros de habilitación y ponderación objetiva del proponente, lo anterior, a partir de un estudio comparativo de procesos cuyo objeto y alcance resultan similares a los definidos para la presente Convocatoria, y permiten la determinación de condiciones de selección acordes a la suficiencia y capacidad objetiva que determine la selección de la oferta más favorable para la Entidad.

De acuerdo con lo anterior podemos establecer que para los ejemplos mencionados en puntos anteriores, el presente proceso cuenta con las condiciones y especificaciones adecuadas para lograr una participación positiva de MiPymes y con altas probabilidades de adjudicación a una de estas, por lo que el presente proceso permitiría la posibilidad de limitación de este a MiPymes, siempre y cuando se cumpla con lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.4.2.2.

La condición de MIPYME deberá ser acreditada mediante el certificado de existencia y representación legal o documento que haga sus veces.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN BAJO CONDICIONES ESPECIALES

En atención a la entrada en vigencia del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 20215, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", resulta pertinente analizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

En este contexto, se determina a partir de las condiciones de ejecución propuestas desde los Estudios de Oportunidad y Conveniencia que el cumplimiento del objeto y/o alcance definido para el presente Proyecto de Inversión, así como, en atención al análisis de los perfiles propuestos para el Recurso Humano dispuesto en la ejecución de contratos cuyos objetos y/o alcances resultan similares a la presente Convocatoria Pública, que los mismos no se han venido desarrollando con una participación significativa asociada a esta población objetivo, en este sentido, la Entidad garantizará la provisión de este personal siempre y cuando el mismo se ajuste a los criterios de idoneidad y experiencia definidos para este proceso de selección, por tanto, no resulta vinculante para esta Convocatoria establecer un porcentaje que no sea superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del mismo, en consecuencia, el supervisor o interventor según el caso realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente, siempre y cuando se cumplan las reglas y consideraciones aquí propuestas.

Es importante destacar que los servicios finales requeridos en el presente proceso corresponden a bienes elaborados bajo unas especificaciones especiales y dado que no existen fuentes de información oficiales

en el sistema de compras públicas para determinar la procedencia de los bienes y/o servicios, para el presente proceso no se logra determinar que los bienes y/o servicios sean provistos por parte de dichas poblaciones.

OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS PARA ANALIZAR

A. **GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO**: Se exige para este tipo de procesos de contratación, las garantías de cumplimiento del contrato que se encuentran detalladas en los estudios previos y el pliego de condiciones, por lo que es necesario estimar este gasto en que deberá incurrir el contratista, para determinar el valor de la propuesta y no ocasionar un desequilibrio económico al contratista que resulte seleccionado.

B. **IMPUESTOS, RETENCIONES Y OTROS DESCUENTOS -** Los porcentajes por concepto de Impuestos, tasas y/o contribuciones se calcularán, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario. Por lo anterior, estos costos que correrán a cargo del contratista se detallan para que sean tenidos en cuenta por los oferentes y eviten así un desequilibrio económico durante su ejecución.

C. **RESUMEN DE LA ESTIMACIÓN PRESUPUESTAL DEL SECTOR Y DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN PARTICULAR -** Se estima el Valor Total del presente contrato se relaciona directamente con el objeto del contrato a ejecutar.

Proyectó: Jesús David Aldana García– Contratista FDRS – Área de contratación
Revisó y Aprobó: Diego A. López L – Contratista FDRS – Área de contratación